



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

372

000356

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2011 -MDY**

Yura, 16 de febrero del 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la entidad.

Que el artículo 127 de la Ley N° 27444 en su numeral 1 precisa que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Estando a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Yura, a la Sra. Doris Natividad Vilca Huacasi.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** Secretaria General con notificar la presente a todas las áreas orgánica de la municipalidad y realizar las demás publicaciones con las formalidades que la ley establece.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Alcalde



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Secretaria General